



81

Recurso de Revisión:	R.R./153/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

ÓSC O OUIÁ
PUT ÓUO OOSÁ
ÚOOWÜÜOÞVOÁ
Ø } áaq ^ } q Á
S* aþ O E O || Á
FFI Á^ Á aas Á
Ô^) ^! aþ Á^ Á
Via] aþ) & aá Á
O&&• [Á aá
Q + { a&á) Á
Ugá| aæ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Visto el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado, se tiene que el plazo concedido al Recurrente mediante acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado transcurrió del veinticuatro al treinta de enero de dos mil dieciocho, según certificación que obra a foja 83, sin que exista manifestación al respecto, por lo tanto se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

tuto de Acceso
nformación Pública
tección de Datos Personales
tado de Oaxaca
General de Acuerdos

Por lo que, del análisis efectuado al cumplimiento proporcionado por el Sujeto Obligado, se tiene que no ha dado cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión, en razón a que ésta se resolvió en el sentido que el Sujeto Obligado proporcionara la información solicitada relativa al año que transcurre, o en su caso realizará declaratoria de inexistencia de la información que dice no existe en el documento que contiene ese rubro, confirmada por su Comité de Transparencia, hecho que no aconteció, pues se tiene que en cumplimiento a dicha determinación el Titular de la Unidad de Transparencia proporcionó la respuesta emitida por la Directora de Recursos Humanos licenciada Norma Polanco Díaz, mediante oficio número SA/DRH/DLAC/2463/2017, en la que refiere no existe la prestación de "becas de posgrado" en los Convenios Sindicales que se asignan año con año entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Sindicato de Burócratas (STPEIDCEO), sin que la misma haya sido confirmada por la Unidad Administrativa

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
IAIP Oaxaca
Sede: Calle del Tubero, Guadalupe, Oax. C.P. 71500
Teléfono: 52 961 311 1111 | www.iaip.oaxaca.gob.mx



competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Por otra parte, del contenido en la respuesta emitida por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, señala que *"las becas que se otorgan a los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, como el nombre de los beneficiarios son datos personales, que como sujeto obligado se deben resguardar..."*, al respecto, se le insta para que se esté a lo determinado en la resolución emitida el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete derivada del Recurso de Revisión R.R./153/2017.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo estipulado por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, **remita la declaratoria de inexistencia de la información, debidamente fundada y motivada por el Comité de Transparencia**, tal como lo dispone el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, referente a las propuestas presentadas por el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, para becas de estudios de posgrado, el número de personas, el año en que fue autorizado, nombres de los beneficiarios, importes, tipo de beca y vigencia, así como de *la prestación de "becas de posgrado" en los Convenios Sindicales que se signan año entre el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Sindicato de Burócratas (STPEIDCEO) sic.*, en la que deberá establecerse el criterio de búsqueda minuciosa adoptado para buscar la información, así como describir el hecho que



genera la inexistencia de la misma, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Segundo. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

SMITHSONIAN INSTITUTION